



UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN

La Asamblea General de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación UPAV, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Aparte b. del Artículo 20 del Capítulo Tercero, establece el siguiente:

REGLAMENTO DE LA CREDENCIAL DEL VALUADOR PANAMERICANO

Art. 1º. Finalidad

El programa tiene por finalidad conceder a los valuadores afiliados a las entidades miembros de la UPAV, a título oneroso, un documento de identificación y calificación que tenga carácter de reconocimiento oficial.

Art. 2º. Descripción

El programa emite y otorga la *CREDENCIAL DEL VALUADOR PANAMERICANO* acompañada de un *CARNET DE IDENTIFICACIÓN*. Los interesados solicitarán la credencial a través de su entidad nacional miembro de la UPAV, la cual tramitará su emisión ante la Junta Directiva de la UPAV, previa certificación de la *habilitación* como tasador – valuador del solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.

Art. 3º. Requisitos de obtención y renovación

Los valuadores afiliados a las asociaciones o entidades miembros de la UPAV, deberán solicitar la *CREDENCIAL DEL VALUADOR PANAMERICANO* y el *CARNET DE IDENTIFICACION*, única y exclusivamente en sus entidades de origen. Cada entidad establecerá requisitos objetivos para aprobar las solicitudes, debiendo considerar entre otros aspectos, como requisitos mínimos y de manera obligatoria los siguientes:

a. Obtención de Credencial y Carnet de Identificación UPAV

- No haber incurrido en incumplimiento de normas éticas y administrativas;
- Acreditar una experiencia mínima comprobada de cinco (5) años en la actividad;
- Haber cumplido un curso de capacitación o examen comprobatorio de idoneidad técnica, que podrán ser sustituidos por fundamentación de notoria especialización, exigiendo, en esos casos, comprobación de 10 (diez) años de experiencia.
- Acreditar por lo menos un curso de normas internacionales de valuación IVS reconocido por la UPAV.

b. Renovación de Credencial y Carnet de Identificación UPAV

- El solicitante deberá acreditar su educación continua y mejoramiento en el periodo de los dos años inmediatamente anteriores, a través de por lo menos un curso o seminario en materia valuatoria - bien presencial o bien mediante educación a distancia - ante cualquiera de las instituciones educativas de su entidad de origen o perteneciente a la UPAV.
- El requisito se podrá satisfacer acreditando ser docente en materia valuatoria ante cualquiera de las instituciones educativas de su entidad de origen o perteneciente a la UPAV, en el periodo de los dos años inmediatamente anteriores.

Art. 4º. Características de la Credencial y del Carnet

La Credencial, diseñada apropiadamente, será impresa en colores sobre cartulina opalina de 220 g de alta calidad, con letras seleccionadas y otros detalles, conforme modelo anexo. La Credencial será firmada por el Presidente y por el Director Secretario de la UPAV.

Art. 5º. Tasa de afiliación y renovación

La Credencial y el Carnet de Valuador Panamericano UPAV, tendrán un costo inicial de setenta y cinco dólares norteamericanos (US\$ 75,00), y su renovación, la cantidad de cincuenta dólares norteamericanos (US\$ 50,00). Dichos montos podrán ser revisados a criterio de la Asamblea General de Miembros de la UPAV. Tendrán validez de 2 (dos) años contados a partir de su emisión, pudiendo ser renovados por igual período, siempre que la solicitud esté de acuerdo con el Reglamento en vigor y se pague la tasa de emisión.

Art. 6º. Beneficio económico del programa

Los ingresos del programa por emisión o renovación de la Credencial y del Carnet, serán distribuidos de la manera siguiente: Sesenta por ciento (60 %) para la Tesorería de la UPAV y cuarenta por ciento (40 %) para la entidad solicitante. Los costos por concepto de diseño e impresión, elaboración de credenciales y carnets, envío e impuestos en el país emisor, serán de responsabilidad de la UPAV.

Art. 7º. Distribución de la Credencial y del Carnet

Cada entidad solicitará las credenciales previamente aprobadas, enviando a la Junta Directiva de la UPAV una relación con los datos de identificación de cada solicitante, que contenga nombre completo, título o nivel de formación profesional y número de registro o matrícula en la respectiva entidad nacional o regional, así como la participación correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la tasa estipulada, según se establece en el artículo 6º de este Reglamento, quedando a cargo de la entidad solicitante los costos para la remesa del valor.

Art. 8 º. Del registro y control de los inscritos

La UPAV llevará un registro actualizado de las credenciales entregadas a cada valuator debidamente certificado por la asociación miembro solicitante, y asignará de manera permanente e intransferible, un número de Credencial y Carnet, a ser mantenido en cada renovación sucesiva de la respectiva credencial.

Art. 9º. De las sanciones y suspensiones

La Credencial y el correspondiente Carnet podrán ser suspendidos o anulados, por solicitud de la asociación miembro de la UPAV, en los siguientes casos:

- a. Cuando el valuator haya dejado de pertenecer a dicha asociación;
- b. Por haber sido sancionado de manera temporal o definitiva por la entidad miembro de UPAV;
- c. Cuando se compruebe que ha incurrido en prácticas fraudulentas y reñidas con la ética valuatoria.

En todo caso, la suspensión temporal o definitiva de la credencial y Carnet de identificación UPAV será tramitada por la asociación del país de origen del valuator a ser sancionado, debiendo ser remitida a la Junta Directiva de la UPAV.

Art. 10º. Promoción y difusión

La *CREDENCIAL DEL VALUADOR PANAMERICANO* debe ser un medio de distinción para los profesionales del Continente. Se recomienda desarrollar actividades para divulgar el programa y abrir la inscripción de solicitantes, así como realizar ceremonias de entrega de las credenciales.

Art. 11º. Modelos de Credencial y Carnet

Forman Parte de este Reglamento el modelo de la Credencial y del Carnet, revisado y aprobado por la Asamblea de la UPAV, el cual podrá ser modificado por la Junta Directiva de la UPAV, según las exigencias que se requieran para la fecha de emisión de las credenciales, siempre conservando lo relativo al logo y los idiomas oficiales de la UPAV.

Ingº Antonio Sergio Liporoni

Presidente UPAV

Ingº José Tarcisio Doubek

Secretario UPAV

El presente reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, realizada el 15 de Abril de 2008 en la ciudad de San José de la República de Costa Rica.